20ma. Asamblea Legislativa **4ta. Sesión Ordinaria**

CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

ACTA

A las doce y ocho (12:08) minutos de la tarde, de hoy jueves, 5 de noviembre de 2026, día ochenta y uno (81) de Sesión, se reanudan los trabajos de la Cámara de Representantes, bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

A moción del portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, y sin objeción, se acuerda pasar a la invocación por el Pastor Josué Carrillo.

ACTA

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se apruebe el acta correspondiente a la sesión del lunes, 2 de noviembre de 2026.

Así se acuerda.

PETICIÓN DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora propone dejar para un turno posterior la Petición de Turnos Iniciales al Presidente.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se pase al Primer Turno.

Así se acuerda.

PRIMER TURNO

En el Orden de los Asuntos se pasa al Turno de Lectura de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

INFORMES COMISIONES PERMANENTES

De la Comisión de lo Jurídico proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 861.

De la Comisión de lo Jurídico sometiendo su Primer Informe Parcial en torno a la R. de la C. 139.

De la Comisión de Agricultura proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. del S. 291, P. del S. 877 y la R. C. del S. 103.

De la Comisión de Asuntos Federales y Veteranos proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 1289.

De la Comisión de Asuntos Internos proponiendo la aprobación, con enmiendas, de la R. de la C. 661.

De la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 790, P. de la C. 1250, P. de la C. 1295, P. de la C. 1335 y P. de la C. 1451.

De la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de los P. de la C. 1505, P. del S. 1149 y P. del S. 1410.

De la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales sometiendo su Informe Final en torno a la R. de la C. 111.

De la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales sometiendo su Segundo Informe, proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. del S. 610.

De la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales sometiendo un Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 391 y al P. de la C. 393, proponiendo su aprobación.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor proponiendo la aprobación, sin enmiendas, del P. del S. 817.

De la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. de la C. 1391, P. de la C. 1392 y P. del S. 748.

De la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de la R. C. de la C. 418.

De la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano proponiendo la aprobación, con enmiendas, de la R. C. de la C. 385.

De la Comisión de lo Jurídico proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1008.

De la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales proponiendo la no aprobación del P. de la C. 394.

De la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 419.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se den por recibidas y leídas.

Así se acuerda.

El señor Secretario informa que han sido radicados y referidos a Comisión los siguientes Proyectos y Resoluciones, cuya relación se da por leída a moción del portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora:

PROYECTOS Y RESOLUCIONES RADICADOS Y REFERIDOS A COMISIÓN

PROYECTOS DE LA CÁMARA

(por petición)
P. de la C. 1560.- Por el señor Charbonier Chinea.- "Para enmendar los incisos (b), (c) y inciso (l) del Artículo 17 de la Ley 183-2001, según enmendada, conocida como "Ley de Servidumbre de Conservación de Puerto Rico" y el inciso (a) de la Sección 1051.12 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011" a los fines de elevar el tope máximo de créditos por año fiscal de quince millones ($15,000,000) a cincuenta millones ($50,000,000) por la constitución de una servidumbre de conservación elegible o la donación de un terreno elegible conforme a la Ley 183-2001; limitar el uso de dicho crédito contributivo hasta un cincuenta por ciento (50%) de la responsabilidad contributiva del contribuyente en cada año contributivo y disponer el arrastre de cualquier porción no utilizada; y para otros fines relacionados." (Hacienda)

P. de la C. 1561.- Por el señor Navarro Suárez.- "Para crear la "Ley de Alivio Contributivo por Expansión y Resiliencia del Mercado de Seguros de Puerto Rico", a los fines de establecer un crédito contributivo no reembolsable, para los aseguradores de propiedad y contingencia, de vida, de incapacidad y de salud y para las organizaciones de servicios de salud, contra la contribución especial sobre primas y la contribución sobre primas impuestas por los Artículos 7.022 y 7.020 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", condicionado a resultados incrementales, medibles y verificables que aporten nuevo capital, fortalezcan el reaseguro catastrófico, fomenten la mitigación y la prevención de riesgos, amplíen la capacidad de suscripción de riesgos ubicados en Puerto Rico, modernicen los sistemas de reclamaciones, detección de fraude y ciberseguridad y desarrollen líneas nuevas, sin menoscabo de la solvencia de los aseguradores ni de la protección a los asegurados; limitar el crédito a los recursos efectivamente recaudados y certificados por el Secretario de Hacienda, con fuentes de financiamiento identificadas en esta Ley, un tope agregado escalonado, reservas comprometidas, prelación de los créditos por antigüedad y secuencia de recaudo previo; disponer la determinación previa, la certificación conjunta por la Oficina del Comisionado de Seguros y el Departamento de Hacienda, la ruta simplificada, los compromisos de mantenimiento, la fiscalización por término cierto, el recobro proporcional y el debido proceso; crear un subfondo de subvenciones para cooperativas de seguros; integrar el programa al presupuesto certificado y al Informe de Gastos Contributivos conforme a la Ley PROMESA y al Plan Fiscal certificado; requerir informes, un estudio de retorno de la inversión y una fecha de expiración a los siete (7) años; añadir un nuevo inciso (5) al Artículo 7.020, un nuevo inciso (e) al Artículo 7.022, un nuevo Artículo 7.023 y un nuevo inciso (3) al Artículo 7.040, y enmendar el inciso (1) del Artículo 7.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados." (Banca, Seguros y Comercio)

P. de la C. 1562.- Por la señora Pérez Ramírez.- "Para crear la "Ley para la Integridad, Transparencia y Trazabilidad de los Servicios de Comunicación Institucional Financiados con Fondos Públicos", a los fines de establecer normas para la justificación, contratación, custodia, conservación, archivo, divulgación y fiscalización de los productos audiovisuales y demás servicios de comunicación

institucional sufragados total o parcialmente con fondos públicos; prohibir la utilización de recursos gubernamentales para fines predominantemente privados, electorales, político-partidistas o ajenos al interés público; establecer requisitos de documentación, rendición de cuentas y transparencia; armonizar sus disposiciones con la Ley Núm. 1-2012, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico", la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, y la Ley Núm. 222-2011, según enmendada; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1563.- Por la señora Pérez Ramírez.- "Para añadir los incisos (k), (l), (m), y (n) al Artículo 9.03; añadir el Artículo 9.03A a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico"; añadir el Artículo 3A a la Ley 160-2020, conocida como la "Carta de Derechos de los Maestros del Sistema Público de Enseñanza de Puerto Rico"; establecer un protocolo uniforme para la prevención y atención de incidentes graves; disponer protecciones contra represalias, garantizar continuidad de servicios educativos, recopilación de datos, reglamentación y otros fines relacionados." (Educación)

P. de la C. 1564.- Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- "Para crear la "Ley para Uniformar y Fortalecer la Contratación de Servicios Profesionales en el Gobierno de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 2, 3, 4, 24, 31, 32, 34, 47, 48 y 51 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como la "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019"; ampliar los procesos de adquisición de servicios profesionales mediante solicitudes de propuestas y solicitudes de cualificaciones; establecer las entidades sujetas y exentas; definir los términos "cabildero" y "representante técnico"; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1565.- Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- "Para crear la "Ley para Prohibir la Participación de Cabilderos en la Contratación Pública"; prohibir que cabilderos, personas naturales o jurídicas, participen directa o indirectamente en subastas, contratos, solicitudes de propuestas, solicitudes de cualificaciones y cualquier otro procedimiento que pueda obligar, comprometer, transferir o desembolsar fondos públicos; establecer deberes para los participantes, funcionarios y

entidades cubiertas; disponer sobre certificaciones, documentación de contactos, descalificación, cancelación contractual, inhabilitación, sanciones e investigaciones; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1566.- Por el señor Márquez Lebrón; las señoras Gutiérrez Colón y Lebrón Robles.- Para crear la "Ley de Límites a las Designaciones y Delegaciones Mediante Orden Ejecutiva"; delimitar las facultades que el (la) Gobernador(a) de Puerto Rico podrá encomendar a una persona designada mediante orden ejecutiva o cualquier otro documento oficial; disponer que tales encomiendas se limitarán a funciones de asesoramiento, coordinación, recopilación de información, seguimiento, documentación y recomendación no vinculante; prohibir que dichos documentos creen cargos, oficinas, entidades o poderes que requieran autorización legislativa, eludan requisitos de nombramiento o invadan facultades conferidas por la ley o la Constitución a otros funcionarios u organismos; establecer requisitos de publicidad, especificidad, duración, transparencia, incompatibilidad y rendición de cuentas; disponer la nulidad de las actuaciones incompatibles; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

P. de la C. 1567.- Por el señor Jiménez Torres.- "Para enmendar el inciso (a) y añadir un inciso (d) al Artículo 412 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico", a los fines de excluir expresamente de la definición de parafernalia relacionada con sustancias controladas los equipos, materiales y productos usados, destinados o diseñados para detectar la presencia de fentanilo, xilacina, sus análogos o cualquier otra sustancia que designe el Secretario de Salud, incluidas las tirillas de prueba de fentanilo y de xilacina; disponer que la distribución, entrega, posesión, transporte y uso de dichos equipos de detección no constituirán delito al amparo de dicha Ley; conceder inmunidad civil y penal limitada a quien de buena fe los distribuya, entregue o administre; y para otros fines relacionados." (Salud)

P. de la C. 1568.- Por el señor Jiménez Torres.- "Para enmendar los Artículos 2, 3 y 6 y añadir un nuevo Artículo 2-A a la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, según enmendada, que crea el Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias y el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico, a los fines de incluir de manera compulsoria el

cernimiento universal de citomegalovirus congénito para todo recién nacido en Puerto Rico; disponer que la muestra se tome dentro de los primeros veintiún (21) días de vida y que todo resultado positivo se confirme mediante prueba diagnóstica dentro de ese mismo término; ordenar el referido, la evaluación y el seguimiento audiológico y médico de los recién nacidos con infección confirmada, en coordinación con el Programa de Cernimiento Auditivo Neonatal Universal creado por la Ley 311-2003; disponer la cubierta del cernimiento, de la prueba confirmatoria y del seguimiento por los planes de seguros de salud y por el Plan de Salud del Gobierno; ordenar al Departamento de Salud la reglamentación correspondiente y la orientación a las personas embarazadas sobre la prevención del citomegalovirus; y para otros fines relacionados." (Salud)

P. de la C. 1569.- Por el señor López Román y la señora Medina Calderón.- "Para enmendar el Artículo 2.1 del Capítulo II, añadir un nuevo Capítulo VIII, y reenumerar el actual Capítulo VII como Capítulo IX de la Ley 4-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral"; y para añadir un nuevo subinciso (23) al inciso (h) de la Sección 3 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico", a los fines de establecer un marco legal de transparencia, comunicación y buena fe en la etapa precontractual de reclutamiento del sector privado; prohibir la publicación de plazas engañosas o no activas; disponer obligaciones de divulgación sobre el uso de inteligencia artificial y rangos salariales; fijar términos de notificación a candidatos; dotar de facultades específicas de fiscalización y adjudicación al Secretario del Trabajo; autorizar el uso de un fondo especial y asignación presupuestaria; y para otros fines relacionados." (del Trabajo y Asuntos Laborales)

P. de la C. 1570.- Por el señor Franqui Atiles.- "Para enmendar las Secciones 1020.02, 2022.01, 2022.02, 2023.01 y 6020.03 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico", a los fines de establecer un requisito de Inversión Elegible vinculado a los beneficios contributivos del programa de Individuos Residentes Inversionistas, definir las categorías de Inversión Elegible, establecer una estructura escalonada de tasas contributivas condicionada al nivel de inversión en la economía local, y ofrecer a los titulares de decretos vigentes la oportunidad

de renegociar sus términos; y para otros fines relacionados." (Desarrollo Económico)

P. de la C. 1571.- Por el señor Franqui Atiles.- "Para enmendar la Sección 9 de la Ley Núm. 52 de 11 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional", y el Artículo 10 de la Ley Núm. 273-2012, según enmendada, conocida como la "Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional", a los fines de autorizar a las entidades bancarias internacionales y a las entidades financieras internacionales a realizar inversiones de capital en efectivo en Entidades de Inversión Elegible dentro de Puerto Rico; y para otros fines relacionados." (Banca, Seguros y Comercio)

P. de la C. 1572.- Por el señor López Román.- "Para añadir un nuevo Artículo 3.091 a la Ley Núm. 77 de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico"; y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a los fines de extender de treinta (30) a sesenta (60) días el Período Especial de Inscripción (SEP) para la notificación e inclusión de dependientes y beneficiarios en los planes médicos por motivos de eventos de vida calificados, incluyendo nacimiento, adopción, matrimonio y pérdida de cubierta médica previa; y para otros fines relacionados." (Banca, Seguros y Comercio)

P. de la C. 1573.- Por el señor López Román.- "Para crear la "Ley para la Equidad Algorítmica y la Preservación del Juicio Médico Humano en la Salud de Puerto Rico"; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre la integración de la Inteligencia Artificial (IA) y los Sistemas de Apoyo a las Decisiones Clínicas (CDSS) en el sector de la salud; fijar las obligaciones de los desarrolladores e implementadores tecnológicos respecto a la mitigación de sesgos algorítmicos; garantizar la supremacía clínica y otorgar inmunidad civil y profesional a los profesionales de la salud licenciados; prohibir la denegación automatizada de cubiertas médicas por parte de organizaciones de cuidado de salud (aseguradoras) y exigir una revisión humana individualizada; salvaguardar la soberanía y prohibir la venta de datos médicos de los pacientes; crear la Unidad de Fiscalización de Tecnologías de la Salud y un mecanismo sumario de querellas para pacientes; establecer penalidades y multas administrativas; crear el "Fondo Especial para la Fiscalización Tecnológica de la Salud" a los fines de asegurar la neutralidad fiscal bajo la Ley Federal PROMESA; y para otros fines relacionados." (Salud)

P. de la C. 1574.- Por el señor López Román.- "Para crear la "Ley de Derechos Laborales frente a la Toma de Decisiones Automatizadas e Inteligencia Artificial en el Empleo"; a los fines de prohibir a los patronos del sector público y privado tomar acciones disciplinarias, despidos, menoscabos o decisiones de contratación perjudiciales basadas exclusivamente en sistemas de decisiones automatizadas; requerir una revisión humana obligatoria en los procesos de reclutamiento y empleo; establecer penalidades y multas administrativas por conductas violatorias; enmendar la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; y para otros fines relacionados." (del Trabajo y Asuntos Laborales)

P. de la C. 1575.- Por la señora Ramos Rivera y el señor Aponte Hernández.- "Para enmendar el Artículo 3 y el inciso (p) del Artículo 4 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", a los fines de designar a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico como Entidad Exenta; eliminar la disposición que obliga a las Entidades Exentas a realizar a través de la Administración de Servicios Generales sus compras de recuperación y reconstrucción; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

RESOLUCIONES DE LA CÁMARA

R. de la C. 860.- Por el señor Santiago Guzmán.- "Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar un estudio sobre la viabilidad de agilizar la permisología relacionada con el desarrollo de un aeropuerto privado en los antiguos terrenos de la Base Naval de Sabana Seca, en el Municipio de Toa Baja; identificar mecanismos de coordinación que fomenten el desarrollo económico, protejan el ecosistema existente y salvaguarden la seguridad y la calidad de vida de la ciudadanía; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

R. de la C. 861.- Por el señor Santiago Guzmán.- "Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la situación actual de los programas de educación médica graduada en Puerto Rico, particularmente los programas de residencias y subespecialidades médicas, con el propósito de identificar alternativas para fortalecer, ampliar y garantizar su

sostenibilidad; evaluar las necesidades de infraestructura, facultad médica docente, acreditación y recursos económicos de las instituciones que ofrecen estos programas; examinar las oportunidades de colaboración entre el Gobierno de Puerto Rico, los centros médicos académicos regionales, las escuelas de medicina, los hospitales, las instituciones privadas y las entidades federales; identificar posibles fuentes de financiamiento, incluyendo recursos estatales, federales, aportaciones institucionales y acuerdos de colaboración público-privada; estudiar alternativas para incentivar la formación y retención de médicos especialistas y subespecialistas en Puerto Rico; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

R. de la C. 862.- Por la señora Medina Calderón.- "Para ordenar a la Comisión de Pequeños y Medianos Negocios de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y detallada sobre la crisis que enfrentan los comercios y comerciantes de Puerto Rico como consecuencia de los altos costos de la energía eléctrica y los más recientes aumentos en la factura de luz; determinar la cantidad de comercios que han cesado operaciones, se han acogido a la protección de la Ley de Quiebras o se encuentran en riesgo de cierre, y el efecto de ello sobre el empleo; examinar el peso del costo energético en la estructura operacional de los comercios, con particular atención a la industria de restaurantes; evaluar el efecto combinado del aumento en los costos operacionales y la merma en el poder adquisitivo de los consumidores; identificar las fuentes oficiales de datos disponibles y las deficiencias en la recopilación de información sobre la actividad comercial; y evaluar la efectividad de las medidas de alivio existentes y propuestas, con el propósito de que el Gobierno de Puerto Rico cuente con datos confiables y actualizados que le permitan atender esta crisis con la urgencia que amerita; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

R. de la C. 863.- Por la señora Ramos Rivera.- "Para ordenar a la Comisión de los Sistemas de Retiro de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los mecanismos, procedimientos y sistemas utilizados por la Junta de Retiro de Puerto Rico, las agencias, instrumentalidades públicas, corporaciones públicas y administradores de los sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico para identificar oportunamente a los pensionados fallecidos, verificar la

actualización de los registros correspondientes y asegurar la cancelación inmediata de los pagos emitidos en concepto de pensiones, así como evaluar posibles pagos indebidos, identificar deficiencias administrativas y recomendar medidas correctivas que garanticen la protección de los fondos públicos." (Asuntos Internos)

R. de la C. 864.- Por los señores Figueroa Acevedo, Rivera Ruiz de Porras y la señora Higgins Cuadrado.- "Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador sobre el estado de situación en la planificación, administración y coordinación, al igual que de la red de proveedores directos o indirectos de los servicios médico-hospitalarios que se suministran al amparo de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", y de la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Salud Mental de Puerto Rico", a los pacientes de salud mental, personas con enfermedad mental." (Asuntos Internos)

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

En el Orden de los Asuntos se pasa al Turno de Comunicaciones de la Cámara.

En el turno de Comunicaciones de la Cámara se aprueba la siguiente:

De *Puerto Rico Innovation & Technology Service* sometiendo su Informe Anual, correspondiente al año fiscal 2025-2026, al amparo del artículo 12 de la Ley 75-2019, según enmendada.

De la Legislatura Municipal de Camuy sometiendo su Resolución Núm. 39, Serie 2026-2027.

De la Fundación Luis Muñoz Marín sometiendo su Informe Anual, correspondiente al año fiscal 2025-2026, al amparo de la sección 4 de la Ley 68 del 3 de julio de 1986.

Del Departamento de Justicia de Puerto Rico sometiendo su Informe Anual, correspondiente al 2026, de la Junta de Confiscaciones.

De la Oficina de la Contralora de Puerto Rico sometiendo su Informe de Auditoría OC-27-36, sobre el Municipio de Yauco (Unidad 4078-Auditoría 15706), correspondiente al período

auditado del 1 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2023.

De la Hon. Burgos Muñiz sometiendo su Voto Explicativo, en contra, en torno al P. de la C. 1412.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes informando que el presidente de la Cámara, Hon. Carlos Méndez Núñez, ha firmado los P. de la C. 133, P. de la C. 777, P. de la C. 911 y la R. Conc. del S. 21.

De la Lcda. Thais M. Reyes Serrano, Asesora Auxiliar en Asuntos Legislativos, informando que, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer A. González Colón, firmó los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas.

Ley 214-2026
P. del S. 632

Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 266-2004, según enmendada, conocida como "Ley de Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores", con el propósito de crear un Código de Respuesta Rápida, mejor conocido como 'QR Code' que contenga un enlace directo a los datos contenidos en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores; y para otros fines relacionados.

Ley 215-2026
P. de la C. 314

Para enmendar el Artículo 3, así como añadir un nuevo Artículo 9, renumerando los actuales Artículos 9 y 10 como Artículos 10 y 11 respectivamente, de la Ley Núm. 8-2024, conocida como "Ley del Plan de Prevención, Acción y Mitigación de Incidentes de Tiradores Activos para las Instalaciones Públicas y Docentes de Puerto Rico", a los fines de ordenar expresamente que dicho plan se implemente de manera obligatoria en todos los departamentos, agencias, corporaciones e instituciones públicas en Puerto Rico estableciendo a su vez, que se aprobará o atemperará la reglamentación, órdenes, directrices y protocolos necesarios conforme al plan en un término no mayor de sesenta (60) días desde la aprobación de esta Ley, así como ordenar se establezcan los acuerdos pertinentes con los municipios e instituciones privadas para la adopción del mismo; y para otros fines relacionados.

Ley 216-2026
P. de la C. 818

Para enmendar el subinciso (4) del inciso A, el subinciso (4) del inciso B y el subinciso (4) del inciso C del Artículo 8, añadir un nuevo Artículo 8-A a la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas" a los fines de aclarar los parámetros del requisito de antecedentes penales que se

solicita para obtener el certificado de aprendiz de perito electricista, la licencia de ayudante de perito electricista o la licencia de perito electricista; y para otros fines relacionados.

Ley 217-2026
P. de la C. 754

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 12 del 10 de diciembre de 1975, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Autorización al DTOP para Disponer o Arrendar Terrenos o Edificios que Dejaren de Ser de Utilidad Pública", a los fines de ampliar derechos preferentes para la adquisición de propiedades del Gobierno de Puerto Rico con el objetivo de reconocer el derecho de adquisición preferente a los usufructuarios y arrendatarios al momento de disponer de bienes inmuebles gubernamentales que dejaron de tener utilidad pública; y para otros fines relacionados.

Ley 218-2026
P. de la C. 227

Para enmendar los Artículos 2, 3 y 7 de la Ley 297-2018, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme Sobre Filas de Servicio Expreso y Cesión de Turnos de Prioridad", a los fines de eliminar el requisito de presencia física de la persona menor con impedimentos para que la persona padre, madre, tutor o encargada pueda utilizar el sistema de filas expreso; realizar enmiendas técnicas y de estilo para aclarar la redacción; añadir a la Oficina de la Procuradora de la Mujer y la Oficina del Procurador del Ciudadano como entidades responsables del cumplimiento de esta Ley; para disponer obligaciones de cumplimiento; y para otros fines relacionados.

Ley 219-2026
P. de la C. 998

Para designar el servicio de cuidado sustituto para adultos mayores y adultos con diversidad funcional como servicios esenciales; establecer la prioridad en la tramitación de pagos por servicios subvencionados prestados a dicha población durante declaraciones de estado de emergencia; disponer que los establecimientos elegibles puedan ser considerados para programas de asistencia, exenciones o incentivos previamente autorizados y financiados; establecer los deberes de las agencias concernidas; y para otros fines relacionados.

Ley 220-2026
P. de la C. 569

Para crear la "Ley de Transición y Reintegración Laboral de Policías Estatales Retirados de Puerto Rico"; establecer el Programa de Transición y Reintegración Laboral de Policías Estatales Retirados de Puerto Rico, adscrito a la Policía de Puerto Rico, delinear sus objetivos y criterios de elegibilidad; y crear el Comité Interagencial y Multidisciplinario a cargo de la

implementación del Programa y establecer su composición, facultades y deberes; y para otros fines relacionados.

Ley 221-2026
P. del S. 1005

Para enmendar el Artículo 3.14 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de aumentar el límite de edad para la renovación digital de la licencia de conducir de 70 a 75 años; promover la inclusión digital de adultos mayores y optimizar los servicios del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP); y para otros fines relacionados.

Ley 222-2026
P. del S. 1096

Para establecer la "Ley del Poder Judicial de Puerto Rico"; derogar la Ley Núm. 201-2003, según enmendada, conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003"; enmendar los Artículos 62 y 67 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico", para ajustar disposiciones sobre inspección notarial, nombramientos y archivos; enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 87 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, conocida como "Ley del Negociado de Traducciones", para actualizar sus deberes, términos y procesos de traducción y publicación, e incorporar herramientas tecnológicas; y para otros fines relacionados.

Ley 223-2026
P. del S. 1208

Para declarar el mes de noviembre de cada año como el "Mes de la Concienciación y Prevención de la Sexualización de los Menores de Edad" en Puerto Rico, con el propósito de promover, concienciar, educar sobre la importancia de proteger el desarrollo saludable de la niñez y la adolescencia; fomentar iniciativas de prevención y sensibilización que contribuyan a salvaguardar el bienestar de los menores de edad; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 74-2026
R. C. del S. 150

Para designar la Carretera Estatal PR- 4477, en el Municipio de Isabela, con el nombre de Elisa Juarbe Beníquez, en reconocimiento a su legado de servicio público, liderazgo comunitario y aportaciones al Distrito 16 y a la región noroeste de Puerto Rico; autorizar la instalación de los rótulos; ordenar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 75-2026
R. C. de la C. 339

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, la liberación de las condiciones y restricciones sobre la finca compuesta por el Solar Número 2-A del Proyecto Arenas, ubicada en el Barrio Arenas del Municipio de Utuado, perteneciente a Don Norberto González Vega y Doña Ángela Santiago González, hoy Sucesión de Ángela Santiago González, impuestas bajo el Artículo 79-C de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como la Ley de Tierras de Puerto Rico, y bajo la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974; autorizar la segregación del predio de terreno donde ubica la residencia principal; y para otros fines relacionados.

Res. Conj. 76-2026
R. C. del S. 159

Para designar la Carretera Estatal PR-447, en el Municipio de San Sebastián, con el nombre de Justo Medina Esteves, en reconocimiento a su destacada trayectoria como servidor público, y quien sirvió como alcalde del antes mencionado pueblo; autorizar la instalación de rótulos, para identificar con su nuevo nombre a la Carretera Estatal PR-447; proveer para el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se den por recibidas y leídas las Comunicaciones de la Cámara.

Así se acuerda.

TURNO DE PETICIONES Y NOTIFICACIONES

En el Turno de Peticiones y Notificaciones se aprueban las siguientes:

Del señor Torres Zamora:

Para solicitar autorización para que pueda ser considerado el P. de la C. 1545 durante la presente Sesión Ordinaria.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora:

Para solicitar el retiro del informe del P. de la C. 1335 y sea devuelto a la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora:

Para solicitar consentimiento al Senado de Puerto Rico para pedir la devolución a la Gobernadora de Puerto Rico del P. de la C. 1059, con el fina de reconsiderarlo.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre de la señora Vargas Laureano:

Para solicitar ser excusada de todos los trabajos legislativos durante el 5 al 11 de noviembre de 2026.

Así se acuerda.

Del Hon. Navarro Suárez solicitando ser incluido como coautor en los P. de la C. 1163, P. de la C. 1239 y P. de la C. 1466.

De la Hon. Pérez Ramírez solicitando ser incluida como coautora en los P. de la C. 1163 y P. de la C. 1239.

De la Hon. Ramos Rivera solicitando ser incluida como coautora en la R. C. de la C. 428.

De la Hon. Burgos Muñiz solicitando ser incluida como coautora en el P. de la C. 1525.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se den por recibidas y leídas las Peticiones y Notificaciones.

Así se acuerda.

MOCIONES PARA EXPRESIONES DE LA CÁMARA

En el Orden de los asuntos se pasa al Turno de mociones para Expresiones de la Cámara.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que se han circulado las Mociones 4214-4225, por lo que propone que dichas Mociones sean aprobadas.

Así se acuerda.

En el Turno de Mociones se aprueban las siguientes:

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Méndez Núñez:

Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento dirigido a Alumni Facultad de Administración de Empresas, Inc. a su presidenta, la Sra. Annie Mustafá Ramos y a la Junta de Directores.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Feliciano Sánchez:

Para enviar un mensaje de reconocimiento póstumo dirigido a la familia del señor Miguel Ángel Pabón Rodríguez.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre de la señora González González:

Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento dirigido a un listado adjunto de miembros de la organización estudiantil Skills USA- Asociación de Puerto Rico, adscrita a la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre de la señora González Aguayo:

Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento dirigido a un listado adjunto de directores y docentes de las escuelas del Distrito 11(Municipios de Dorado, Vega Alta y Vega Baja).

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre de la señora González Aguayo:

Para enviar un mensaje de reconocimiento dirigido a Rubis M. Camacho Velázquez, por su trayectoria literaria.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Franqui Atiles:

Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento dirigido a las doctoras Maryann Ramos Hernández y Marta Cruz Torres.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Peña Ramírez:

Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento dirigido al Sr. José M. Rodríguez Castillo "Pacho".

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Román López:

Para enviar un mensaje, con listado adjuntos, dirigido a las Costureras de las Parrandas Mocanas.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Román López:

Para enviar un mensaje, con listado adjuntos, dirigido a Máscaras de las Parrandas Mocanas.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Román López:

Para enviar un mensaje, con listado adjuntos, dirigido a la Directiva de las Parrandas Mocanas.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Román López:

Para enviar un mensaje, con listado adjuntos, dirigido a Dylan Cabán Hernández.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Román López:

Para enviar un mensaje, con listado adjuntos, dirigido a los Reyes Magos de Moca.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Román López:

Para enviar un mensaje, con listado adjuntos, dirigido a las Artesanas del Mundillo de Moca.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Román López:

Para enviar un mensaje, con listado adjuntos, dirigido a Parrandas Santos Inocentes de Moca.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Román López:

Para enviar un mensaje, con listado adjuntos, dirigido a El Gorro Parrandero.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Román López:

Para enviar un mensaje, con listado adjuntos, dirigido a Fundadores Festival de Máscaras y Parrandas de Inocentes de Moca.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Román López:

Para enviar un mensaje, con listado adjuntos, dirigido a Directiva Festival de Máscaras y Parranderas de Inocentes de Moca.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Román López:

Para enviar un mensaje, con listado adjuntos, dirigido a Pabellon de las Artes, Cultura y Deporte Mocano.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Román López:

Para enviar un mensaje, con listado adjuntos, dirigido a Gestor Culturales de Moca.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Román López:

Para enviar un mensaje, con listado adjuntos, dirigido a S.M. Yarelis J. Hernández Soto, Reina Festival de Máscaras y Parrandas.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Román López:

Para enviar un mensaje, con listado adjuntos, dirigido a Jóvenes Músicos del Festival de Máscaras y Parrandas.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Román López:

Para enviar un mensaje, con listado adjuntos, dirigido a Directiva Festival de Máscaras Mocana.

Así se acuerda.

Del señor Figueroa Acevedo:

Para enviar un mensaje de reconocimiento dirigido a la Parranda Los Tradicionales y su Jardín Borincano.

Así se acuerda.

Del señor Figueroa Acevedo:

Para enviar un mensaje de reconocimiento dirigido a la Genuina Parranda "Los Nietos de Papá" inc.

Así se acuerda.

Del señor Figueroa Acevedo:

Para enviar un mensaje de reconocimiento dirigido al Sr. Rolando M. Rodríguez Plaza, por su destacada labor confeccionando los gorros utilizados por los parranderos.

Así se acuerda.

El presidente, señor Méndez Núñez, decreta un breve receso en sala.

Transcurrido el receso, se reanudan los trabajos bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

Del señor Márquez Lebrón y la Delegación del P.I.P.:

Para solicitar unirse a la moción Núm. 4220.

Así se acuerda.

El presidente, señor Méndez Núñez, decreta un breve receso en sala.

Transcurrido el receso, se reanudan los trabajos bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se pase al Segundo Turno.
Así se acuerda.

SEGUNDO TURNO

COMUNICACIONES DEL SENADO

En el Orden de los Asuntos se pasa al Turno de Comunicaciones del Senado.

La Secretaria da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaría del Senado informando que el Senado de Puerto Rico ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 938.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que la Cámara de Representantes concurra con las enmiendas presentadas por el Senado de Puerto Rico al P. de la C. 938.
Así se acuerda.

De la Secretaría del Senado informando que el Senado de Puerto Rico, ha convenido en conferenciar respecto a las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 326, a tales fines ha designado en representación del Senado a los/as Senadores/as: Rivera Schatz, Jiménez Santoni, Matías Rosario, Morales Rodríguez, Toledo López, Reyes Berríos, Hernández Ortiz, González Costa y Rodríguez Veve.

De la Secretaría del Senado informando que el Senado de Puerto Rico, en su Sesión del jueves, 29 de octubre de 2026, ha derrotado en votación final el P. de la C. 111.

De la Secretaría del Senado informando que el Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Thomas Rivera Schatz, ha firmado el P. de la C. 1110, P. del S. 986, P. del S. 1100, P. del S. 1185, las R. C. de la C. 217, la R. C. de la C. 254, R. C. del S. 168 y R. Conc. del S. 21.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se den por recibidas y leídas las comunicaciones del Senado.
Así se acuerda.

LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que se ha circulado un Calendario de Órdenes Especiales del Día, por lo que propone se forme un calendario de lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, con sus respectivas enmiendas previamente circuladas.
Así se acuerda.

Concluida la lectura del Calendario de Órdenes Especiales del Día, que incluye las siguientes medidas: los P. de la C. 1048, P. de la C. 1289, P. de la C. 1392, P. de la C. 1505; P. del S. 344, P. del S. 877, P. del S. 1056, P. del S. 1149; las R. C. de la C. 343; R. C. del S. 103, R. C. del S. 187; R. de la C. 652, R. de la C. 111 Informe Final y R. de la C. 139 Primer Informe Parcial, debidamente impresas, se pasa a la consideración del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

La señora Lebrón Rodríguez asume la vicepresidencia.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se decrete un breve receso en sala.

Transcurrido el receso, se reanudan los trabajos bajo la vicepresidencia de la señora Lebrón Rodríguez.

CONSIDERACIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. de la C. 1048, que es considerado y se solicita que se aprueben las enmiendas propuestas en el texto del entirillado electrónico.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En la exposición de motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1, eliminar "ley" y sustituir por "Ley"
Página 1, primer párrafo, línea 2, al inicio eliminar "orgánica" y sustituir por "Orgánica"
Página 2, línea 1, después de "según enmendada," eliminar todo su contenido
Página 2, línea 2, eliminar "Seguridad Pública de Puerto Rico","
Página 2, tercer párrafo, línea 1, eliminar "medida" y sustituir por "Ley"

En el texto decretativo:

Página 3, línea 4, eliminar "(DSP)"
Página 3, línea 9, eliminar "(DSP)"
Página 3, línea 15, eliminar "DSP" y sustituir por "Departamento de Seguridad Pública"
Página 4, línea 11, eliminar "DSP" y sustituir por "Departamento de Seguridad Pública"
Página 4, línea 16, eliminar "para adoptar por" y sustituir por "que adoptará"
Página 5, línea 20, eliminar "Núm."

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. de la C. 1289, que es considerado.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En la exposición de motivos:

Página 2, segundo párrafo, línea 1, eliminar "medida" y sustituir por "Ley"
Página 2, tercer párrafo, línea 2, eliminar "medida" y sustituir por "Ley"
Página 2, cuarto párrafo, línea 1, eliminar "legislación" y sustituir por "Ley"

En el texto decretativo:

Página 4, línea 11, después de "Rico." añadir " " " (comillas de cierre)
Página 5, línea 20, después de "inciso G" eliminar "del" y sustituir por "y se añade un nuevo inciso H al"
Página 5, línea 21, eliminar "y se añade un nuevo inciso H,"
Página 7, línea 12, después de "hospedería." añadir "En aquellos casos que la reglamentación aún no haya sido aprobada dentro del término aquí establecido, la Oficina de Turismo de Puerto Rico establecerá un procedimiento administrativo provisional de certificación para la concesión del beneficio, hasta tanto se adopte la reglamentación requerida."
Página 8, línea 4, después de "aprobación." Eliminar "No"
Página 8, líneas 5 a la 9, eliminar todo su contenido

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. de la C. 1392, se solicita que se deje para un turno posterior.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. de la C. 1505, que es considerado.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En la exposición de motivos:

Página 1, segundo párrafo, línea 2, después de "Núm. 379" añadir ", *supra*,"
Página 2, primer párrafo, línea 14, después de "región." eliminar "." (punto)
Página 3, cuarto párrafo, línea 3, después de "Núm. 379" añadir ", *supra*"
Página 3, quinto párrafo, línea 2, después de "Núm. 379," añadir "*supra*,"
Página 4, primer párrafo, línea 3, después de "Núm. 379" añadir ", *supra*"
Página 5, segundo párrafo, línea 3, eliminar "hornada" y sustituir por "jornada"
Página 5, tercer párrafo, línea 1, después de "Núm. 379" añadir ", *supra*"
Página 5, cuarto párrafo, línea 1, eliminar "medida" y sustituir por "Ley"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

La señora Burgos Muñiz se expresa.

La vicepresidenta, señora Lebrón Rodríguez, decreta un breve receso en sala.

Transcurrido el receso, se reanudan los trabajos bajo la vicepresidencia de la señora Lebrón Rodríguez.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. del S. 344, que es considerado y se solicita que se aprueben las enmiendas propuestas en el texto del entirillado electrónico.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En la exposición de motivos:

Página 3, primer párrafo, línea 1, eliminar "este proyecto de ley" y sustituir por "esta Ley"

Página 4, primer párrafo, línea 1, eliminar "este proyecto" y sustituir por "esta Ley"

Página 4, primer párrafo, línea 8, eliminar "Este proyecto de ley" y sustituir por "Esta Ley"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título del entirillado electrónico para que se aprueben.
Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En el título:

Línea 5, después de "empleados" añadir "de dicho Fideicomiso"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. del S. 877, que es considerado y se solicita que se aprueben las enmiendas propuestas en el texto del entirillado electrónico.
Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En la exposición de motivos:

Página 2, tercer párrafo, línea 5, después de "Traspasar" añadir "," (la coma)
Página 4, línea 1, después de "agrícola" eliminar "del país" y sustituir por "local"

En el texto decretativo:

Página 6, línea 12, eliminar "bona fide" y sustituir por "bonafide"
Página 8, línea 11, después de "treinta" añadir "(30)"
Página 8, línea 15, después de "treinta" añadir "(30)"
Página 8, línea 4 después de "arrendarlas" añadir "para uso exclusivamente agrícola"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título del entirillado electrónico para que se aprueben.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En el título:

Línea 11, después de "Protección" eliminar la "," (la coma)

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. del S. 1056, que es considerado.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En la exposición de motivos:

Página 2, segundo párrafo, línea 5, eliminar "enmienda" y sustituir por "Ley"
Página 3, segundo párrafo, línea 5, eliminar "enmienda" y sustituir por "Ley"

En el texto decretativo:

Página 5, línea 2, después de "Ley." añadir " " " (comillas de cierre)

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En el título:

Línea 1, eliminar todo su contenido y sustituir por "Para enmendar el Artículo"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. del S. 1149, que es considerado y se solicita que se apruebe sin enmiendas.
Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se decrete un breve receso en sala.

Transcurrido el receso, se reanudan los trabajos bajo la vicepresidencia de la señora Lebrón Rodríguez.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra la R. C. de la C. 343, que es considerada y se solicita que se aprueben las enmiendas propuestas en el texto del entirillado electrónico.
Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En la exposición de motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 14, eliminar todo su contenido y sustituir por "de bien, comprometidos con su comunidad y capaces de contribuir positivamente al desarrollo de nuestra sociedad."
Página 2, línea 5, eliminar "señor" y sustituir por "Señor"
Página 2, primer párrafo, línea 3, después de "funciones" añadir "por cerca de tres décadas"

En el texto resolutivo:

Página 2, línea 7, después de "Resolución" añadir "Conjunta, en un término no mayor de sesenta (60) días después de su aprobación"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título del entirillado electrónico para que se aprueben.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra la R. C. del S. 103, que es considerada y se solicita que se aprueben las enmiendas propuestas en el texto del entirillado electrónico.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En el texto resolutivo:

Página 3, línea 12, eliminar "del Senado"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra la R. C. del S. 187, que es considerada y se solicita que se apruebe sin enmiendas.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra la R. de la C. 652, que es considerada y aprobada con las enmiendas propuestas en el texto del entirillado electrónico.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título del entirillado electrónico para que se aprueben.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En el título:

Línea 1, eliminar "la secciones" y sustituir por "las secciones"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, propone que se reciba el Informe Final rendido por la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales en torno a la R. de la C. 111, y se envíe copia a las agencias que se estime de rigor.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, propone que se reciba el Primer Informe Parcial rendido por la Comisión de lo Jurídico en torno a la R. de la C. 139, y se envíe copia a las agencias que se estime de rigor.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se decrete un receso hasta la una y diez (1:10) minutos de la tarde.

Así se acuerda.

Transcurrido el receso, se reanudan los trabajos bajo la vicepresidencia de la señora Lebrón Rodríguez, siendo las dos y veintiocho (2:28) minutos de la tarde.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se regrese al turno de Peticiones y Notificaciones.

Así se acuerda.

TURNO DE PETICIONES Y NOTIFICACIONES

Del señor Torres Zamora:

Para desistir de la petición de consentimiento al Senado de Puerto Rico para solicitar la devolución a la Gobernadora de Puerto Rico del P. de la C. 1059.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora:

Para relevar a la Comisión de Asuntos de la Mujer de la atención y estudio del P. del S. 1124, del cual se encuentra en segunda instancia.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Roque Gracia:

Para unir al señor Jiménez Torres a la moción Núm. 4222, de su autoría.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se regrese al turno de Comunicaciones del Senado.

Así se acuerda.

COMUNICACIONES DEL SENADO

De la Secretaría del Senado informando que el Senado de Puerto Rico ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 1133.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que la Cámara de Representantes concurra con las enmiendas presentadas por el Senado de Puerto Rico al P. de la C. 1133.

Así se acuerda.

De la Secretaría del Senado informando que el Senado de Puerto Rico ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 1173.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que la Cámara de Representantes concurra con las enmiendas presentadas por el Senado de Puerto Rico al P. de la C. 1173.

Así se acuerda.

De la Secretaría del Senado informando que el Senado de Puerto Rico ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 144.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que la Cámara de Representantes concurra con las enmiendas presentadas por el Senado de Puerto Rico al P. de la C. 144.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se regrese al turno de Órdenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

LECTURA DEL SEGUNDO CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que se ha circulado un Segundo Calendario de Órdenes Especiales del Día, por lo que propone se forme un calendario de lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, con sus respectivas enmiendas previamente circuladas.

Así se acuerda.

Concluida la lectura del Segundo Calendario de Órdenes Especiales del Día, que incluye las siguientes medidas: el P. de la C. 1391; y la R. de la C. 42 Primer Informe Parcial, debidamente impresas, se pasa a la consideración del Segundo Calendario de Órdenes Especiales del Día.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se decrete un breve receso en sala.

Transcurrido el receso, se reanudan los trabajos bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

CONSIDERACIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que la discusión los P. de la C. 1391 y el P. de la C. 1392 será realizada en conjunto.

Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. de la C. 1391, que es considerado y se solicita que se aprueben las enmiendas propuestas en el texto del entirillado electrónico.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En el texto decretativo:

Página 2, líneas 1 a la 9: Eliminar todo su contenido.

Páginas 3: Eliminar todo su contenido.

Página 4, líneas 1 a la 11: Eliminar todo su contenido.

Página 4 línea 12: Después de "Sección" eliminar "2" y sustituir por "1"

Página 9, líneas 2 a la 22: Eliminar todo su contenido.

Páginas 10 a la 18: Eliminar todo su contenido.

Página 19, líneas 1 a la 14: Eliminar todo su contenido y Sustituir por:

"Sección 1.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 6. — Creación del Fondo de Reserva para la Estabilización Presupuestaria.

(a) Por la presente se autoriza y crea un fondo de depósito del Gobierno de Puerto Rico bajo la custodia del Secretario de Hacienda que se conocerá con el nombre de "Fondo Presupuestario". No obstante, el Fondo Presupuestario creado mediante esta Ley, dejará de existir al 1 de julio de 2027 y todos sus depósitos, dineros, balances y cuentas serán transferidos al Fondo de Reserva para la Estabilización Presupuestaria. A estos fines, por la presente se autoriza y crea un fondo de depósito del Gobierno de Puerto Rico bajo la custodia del Secretario de Hacienda que se conocerá con el nombre de "Fondo de Reserva para la Estabilización Presupuestaria" (FREP) con el fin de fortalecer la resiliencia fiscal y responder adecuadamente a los ciclos de ingresos."

(b) Comenzando con el año fiscal Año Fiscal 2026-2027 el FREP se establece como un fondo independiente dentro del Fondo General y se clasifica como un Fondo Gubernamental. El dinero depositado en este fondo, y los retiros solo podrán realizarse para los fines y conforme a las autorizaciones establecidas en esta Ley. El balance máximo de dicho fondo no podrá exceder una cantidad igual a los trece punto cinco por ciento (13.5%) de los fondos totales del Fondo General por todos los conceptos asignados en la Resolución Conjunta del Presupuesto para el año en que se ordene el ingreso de dichos recursos al FREP.

El FREP será capitalizado con $729,000,000 en el Año Fiscal 2026-2027, provenientes de la Reserva para costos adicionales no previstos del programa Medicaid del Año Fiscal 2024-2025, la Reserva para Incertidumbres Fiscales y de Recaudos del Año Fiscal 2024-2025, y de balances no gastados de asignaciones presupuestarias previas. A partir del Año Fiscal 2027-2028, dicha aportación será de una cantidad igual al uno punto cuatro por ciento (1.4%) de los fondos totales del Fondo General por todos los conceptos asignados en la Resolución Conjunta del Presupuesto para el año en que se ordene el ingreso de dichos recursos, depositados anualmente hasta el año en que se alcance el balance de trece punto cinco por ciento (13.5%) del total de los fondos del fondo general para todas las partidas asignadas en la Resolución Conjunta del Presupuesto. Disponiéndose, sin embargo, que, si se cumplen las condiciones establecidas en el inciso (e) de este artículo y se autoriza el uso del FREP, dicho depósito anual de uno punto cuatro por ciento (1.4%) en ese año fiscal no será requerido, pero deberá efectuarse tan pronto como sea factible posteriormente y no más tarde de dos (2) años a partir de la fecha en que dicho depósito era exigible. Disponiéndose que los intereses generados, netos de cualquier servicio bancario relacionado a su custodia e inversión sobre los fondos depositados en el FREP, serán acreditados contra el uno punto cuatro (1.4%) a ser depositado anualmente. Una vez alcanzado el tope de trece punto cinco por ciento (13.5%) los intereses generados en dicho fondo serán depositados en su totalidad al Fondo General. A partir del inicio del Año Fiscal 2027-2028 y sujeto a las capacidades de

los ingresos del Gobierno de Puerto Rico, gradual pero incrementalmente, en una base anual, se separarán los fondos necesarios para que en o antes del 30 de junio de 2033 el "Fondo de Reserva para la Estabilización Presupuestaria" sea el trece punto cinco por ciento (13.5%) de los fondos totales del Fondo General por todos los conceptos asignados en la Resolución Conjunta del Presupuesto para el año fiscal correspondiente.

(c) El Fondo de Reserva para la Estabilización Presupuestaria será utilizado para cubrir asignaciones aprobadas para cualquier año económico en que los ingresos disponibles para dicho año no sean suficientes para atenderlas, y para honrar el pago de la deuda pública. Disponiéndose que se podrá utilizar este Fondo para atender situaciones que afecten la prestación de servicios públicos para la ciudadanía, para lo cual deberá mediar una justificación firmada por el jefe de la agencia que se trate, donde explique, de forma detallada, su necesidad y las acciones que ha tomado para tratar de cubrir la misma de su propio presupuesto.

(d) ...

(e) El/la Gobernador(a) queda por la presente autorizado*(a)* a ordenar el uso de los recursos del Fondo de Reserva para la Estabilización Presupuestaria que sean necesarios para atender tales situaciones. Se autoriza el uso de las cantidades disponibles en el Fondo de Reserva para la Estabilización Presupuestaria sólo si se cumple una de las siguientes condiciones:

(i) Cuando exista un déficit de reservas no atribuible a incrementos presupuestarios o cambios en legislación contributiva, o a cambios en la política pública fiscal del Gobierno de Puerto Rico. Para que los recursos del FREP puedan ser utilizados en este caso, los ingresos reales del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico deberán ser inferiores al nivel sobre el cual se aprobó un presupuesto balanceado del Fondo General para ese año fiscal en al menos un dos por ciento (2%), y el déficit no puede atribuirse a legislación que cambie la base contributiva, por ajustes a las tasas contributivas, u otras tarifas aplicables sobre las cuales se elaboró el estimado del Fondo General; o

(ii) Cuando ocurran eventos extraordinarios o catastróficos, excluyendo aquellos eventos que correspondan a los propósitos del Fondo de Reserva de Emergencia, según se define en el inciso (f) más adelante.

En cualquiera de los casos anteriores, el/la Gobernador(a) deberá certificar que ha considerado otras opciones para reducir gastos o aumentar ingresos de modo que el Fondo General no refleje un déficit cuando se informe conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados bajo normas contables de 'modified accrual' y el/la Gobernador(a) ha determinado que dichas opciones serían perjudiciales para la salud, el bienestar, la seguridad y la estabilidad fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

(f) Para propósitos de este Artículo, "Fondo de Reserva de Emergencia" significa la reserva fiscal segregada y restringida destinada a fortalecer la resiliencia financiera del Gobierno de Puerto Rico mediante la acumulación de recursos para atender emergencias, desastres naturales, contingencias operacionales, riesgos fiscales significativos o circunstancias extraordinarias no contempladas al momento de la aprobación del presupuesto, creada mediante Resolución Conjunta del Presupuesto a tenor con las disposiciones de la ley federal PROMESA.

El/la Gobernador(a) deberá, mediante la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Secretario de Hacienda, emitir una solicitud de necesidad de uso de los fondos disponibles en el FREP, incluyendo la justificación del uso de los mismos conforme a lo que se establece en este inciso, mediante una certificación dirigida a la Asamblea Legislativa de manera que se apruebe, mediante resolución conjunta, el desembolso o transferencia de los fondos necesarios del FREP al Fondo General. Los fondos disponibles en el FREP podrán ser utilizados sólo si se cumple una de las siguientes condiciones:

(1) Hubiese un déficit de reservas no atribuible a incrementos presupuestarios o cambios en legislación contributiva, o a cambios en la política pública fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

(2) Si los recaudos del Fondo General del Tesoro de Puerto Rico son inferiores al nivel sobre el cual se aprobó un presupuesto balanceado del Fondo General para ese año en al menos un dos por ciento (2%), y el déficit no puede atribuirse a legislación sobre cambios en la base contributiva, por ajustes a las tasas contributivas, u otras tarifas aplicables sobre las cuales se elaboró el estimado del Fondo General.

(3) Eventos extraordinarios o catastróficos, excluyendo aquellos eventos que correspondan a los propósitos del Fondo de Emergencia creado por la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, mejor conocida como "Ley para crear el Fondo de Emergencia", según enmendada. A estos fines, el Gobernador(a) deberá certificar que:

(A) ha considerado otras opciones para reducir gastos o aumentar ingresos de modo que el Fondo General no refleje un déficit cuando se informe conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos, incluyendo la acumulación modificada ("modified accrual"), y

(B) el/la Gobernador(a) ha determinado que dichas opciones serían perjudiciales para la salud, el bienestar, la seguridad y la estabilidad fiscal del Gobierno de Puerto Rico.

Cuando cualquiera de estas condiciones se cumpla, el/la Gobernador(a) notificará a la Asamblea Legislativa la necesidad de uso de fondos disponibles en

el FREP con el fin de obtener la aprobación de transferencia de fondos. De ser aprobada la resolución conjunta por parte de la Asamblea Legislativa para dicha transferencia, el Director(a) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto autorizará y ordenará al Secretario de Hacienda a transferir del FREP aquellas cantidades que el Director(a) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto considere necesarias para cumplir con los requisitos del presupuesto aprobado sin que dichas cantidades excedan el monto aprobado mediante resolución conjunta por parte de la Asamblea Legislativa. Para las condiciones conforme al inciso (c)(1), no se autorizarán transferencias antes del 1 de enero del año fiscal en curso.

(g) Cualquier transferencia autorizada en el inciso anterior deberá ser reembolsada en su totalidad dentro de un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de dicha transferencia. Los reembolsos deberán comenzar a más tardar dos (2) años después de la fecha de dicha transferencia.

(h) El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto informará trimestralmente a las Secretarías del Senado y de la Cámara de Representantes sobre el estado de los reembolsos pendientes al FREP, las fechas proyectadas de restitución y cualquier incumplimiento con los plazos establecidos en este Artículo. En caso de incumplirse el plazo de cinco (5) años, el Secretario de Hacienda certificará dicha situación a la Asamblea Legislativa dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento. La Asamblea Legislativa podrá, mediante Resolución Conjunta, establecer un plan de remediación de cumplimiento obligatorio para el Ejecutivo.

(i) Los dineros depositados en el FREP podrán prestarse temporalmente al Fondo General durante cualquier año fiscal, en anticipación del recibo de ingresos procedentes de impuestos, tarifas y otras fuentes que deban ingresarse en dicho Fondo durante ese mismo año fiscal. Los fondos prestados temporalmente deberán reembolsarse en efectivo no más tarde del 31 de mayo del mismo año fiscal. El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto no autorizará el uso de ninguna parte del saldo para fines de flujo de caja, salvo que medie certificación del Departamento de Hacienda acreditando que los ingresos proyectados serán recibidos no más tarde del 31 de mayo del mismo año fiscal y que los fondos prestados serán restituidos tan pronto se materialicen los recaudos correspondientes, pero nunca más tarde del cierre del próximo año fiscal. Disponiéndose que, cualquier préstamo realizado por parte del FREP al Fondo General deberá ser notificado a la Asamblea Legislativa mediante la secretaría de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y el Senado de Puerto Rico, respectivamente, por parte del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. De igual forma, el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá notificar a la Asamblea Legislativa cuando se realice la devolución de los fondos prestados temporalmente por parte del FREP al Fondo General.

(j) Requisito de informe anual. Anualmente, a más tardar treinta (30) días después de la emisión del informe financiero requerido por ley, el Secretario de Hacienda informará a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Presidente de la Cámara de Representantes y al Presidente del Senado, a través de las Secretarías de cada cuerpo legislativo sobre lo siguiente: (1) el saldo del Fondo de Reserva de Estabilización Presupuestaria y del Fondo de Reserva de Emergencia al 30 de junio del año fiscal anterior; y (2) los intereses generados, netos de cualquier servicio bancario, por el Fondo de Reserva de Estabilización Presupuestaria al 30 de junio del año fiscal anterior, netos de cualquier servicio bancario.

(k) Cualquier modificación al porciento máximo del balance del FREP establecido en este Artículo, o a los porcentajes y plazos de capitalización aquí dispuestos, requerirá legislación posterior. Si el balance del FREP descendiere a un nivel inferior al cinco por ciento (5%) de los fondos totales del Fondo General, el Ejecutivo deberá someter a la Asamblea Legislativa, dentro de los treinta (30) días siguientes, un plan de capitalización acelerada, sujeto a aprobación mediante Resolución Conjunta. El plan de capitalización acelerada deberá incluir como mínimo: (1) las fuentes de fondos propuestas para reponer el FREP; (2) un calendario de aportaciones con metas trimestrales; (3) las medidas de reducción de gasto o aumento de ingresos que se adoptarán para facilitar la reposición; y (4) una proyección del tiempo estimado para alcanzar nuevamente el balance mínimo requerido."

Página 19, línea 15: Después de "Sección" eliminar "4" y sustituir por "3"
Página 19, línea 22: Después de "Sección" añadir "4"
Página 23, línea 14: Después de "Sección" eliminar "6" y sustituir por "5"
Página 24, línea 8: Después de "Sección" eliminar "7" y sustituir por "6"
Página 24, línea 20: Después de "Sección" eliminar "8" y sustituir por "7"
Página 25, línea 15: Después de "Sección" eliminar "9" y sustituir por "8"
Página 25, línea 19: Después de "Sección" eliminar "10" y sustituir por "9"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el P. de la C. 1392, que es considerado y se solicita que se aprueben las enmiendas propuestas en el texto del entirillado electrónico.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En el texto decretativo:

Página 5, línea 5, después de "Público" añadir "del Gobierno"
Página 6, línea 15, después de "Público" añadir "del Gobierno de Puerto Rico"
Página 13, línea 21, después de "Público" añadir "del Gobierno de Puerto Rico"
Página 15, línea 21, después de "Público" añadir "del Gobierno de Puerto Rico"
Página 16, línea 12, después de "Capital" añadir "Público del Gobierno de Puerto Rico"
Página 16, línea 13, después de "Público" añadir "del Gobierno de Puerto Rico"
Página 17, línea 14, después de "Público" añadir "del Gobierno de Puerto Rico"
Página 17, línea 16, después de "Puerto" añadir "Rico"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

El señor Charbonier Chinea se expresa en su turno de presentación de medida.

El señor Ocasio Ramos asume la presidencia incidental.

El señor Ferrer Santiago se expresa y presenta enmiendas adicionales en sala.
Habiendo objeción, son derrotadas.

El señor Charbonier Chinea se expresa en su turno de rectificación.

El señor Ferrer Santiago se expresa en su turno de rectificación.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el texto en sala del P. de la C. 1392 y solicita al oficial de actas de lectura a las mismas.

En el texto decretativo:

Página 4, línea 8, eliminar "treinta y cinco por ciento (35%)" y sustituir por "cuarenta y cinco por ciento (45%)"
Página 18, línea 8, eliminar "treinta y cinco por"
Página 18, línea 9, eliminar "ciento (35%)" y sustituir por "cuarenta y cinco (45%)"

Sometida a votación dichas enmiendas adicionales al texto en sala, son aprobadas.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se apruebe el P. de la C. 1392, según ha sido enmendado.
Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se apruebe el P. de la C. 1391, según ha sido enmendado.
Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que hay varias enmiendas en el título del entirillado electrónico para que se aprueben.
Así se acuerda.

El presidente incidental, señor Ocasio Ramos, decreta un breve receso en sala.

Transcurrido el receso, se reanudan los trabajos bajo la presidencia incidental del señor Ocasio Ramos.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día se encuentra el Primer Informe Parcial en torno a la R. de la C. 42; para la discusión de este se han acordado reglas especiales de debate.
Así se acuerda.

Las reglas son las siguientes: P.N.P. tendrá una hora y quince minutos; el P.P.D. tendrá cuarenta y cinco minutos; el P.I.P. tendrá veinte minutos; y P.D. tendrá quince minutos; y no se podrá plantear la previa.
Así se acuerda.

El señor Parés Otero se expresa en su turno de presentación del informe.

La señora Lebrón Rodríguez asume la vicepresidencia.

El señor Ferrer Santiago se expresa; y presenta una petición.
La presidencia se acoge a las cuarenta y ocho (48) horas para contestar la misma.

El señor Méndez Núñez asume la presidencia.

El señor Márquez Lebrón se expresa.

El señor Torres Cruz se expresa.

El señor Navarro Suárez se expresa.

El señor Ferrer Santiago se expresa.

El señor Márquez Lebrón se expresa.

El señor Navarro Suárez se expresa.

El presidente, señor Méndez Núñez realiza unas expresiones no controversiales.

El señor Ferrer Santiago se expresa.

El señor Pérez Ortiz se expresa.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, propone que se reciba el Primer Informe Parcial rendido por la Comisión de Gobierno en torno a la R. de la C. 42, y se envíe copia a las agencias que se estime de rigor.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se regrese al turno de Comunicaciones de la Cámara.

Así se acuerda.

COMUNICACIONES DE LA CÁMARA

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en el P. de la C. 1352, sometiendo su Informe de Conferencia proponiendo su aprobación tomando como base el Texto Enrolado, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se apruebe el Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 1352.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se pase al Tercer Turno.

Así se acuerda.

El presidente, señor Méndez Núñez, realiza un recordatorio sobre la proximidad del fin de la Cuarta Sesión Ordinaria y hace un llamado a que las comisiones radiquen los informes a la mayor brevedad.

El presidente, señor Méndez Núñez, decreta un breve receso en sala.

Transcurrido el receso, se reanudan los trabajos bajo la presidencia del señor Méndez Núñez.

TERCER TURNO

CALENDARIO DE VOTACIÓN FINAL

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, propone se forme un Calendario de Votación Final que incluya los P. de la C. 144 Conc., P. de la C. 938 Conc., P. de la C. 1048, P. de la C. 1133 Conc., P. de la C. 1173 Conc., P. de la C. 1289, P. de la C. 1352 Inf. Conf., P. de la C. 1392, P. de la C. 1505; P. del S. 344, P. del S. 877, P. del S. 1056, P. del S. 1149; las R. C. de la C. 343; y R. C. del S. 187.

Así se acuerda.

VOTACION FINAL

Los P. de la C. 144 Conc., P. de la C. 1173 Conc., P. de la C. 1289, P. de la C. 1352 Inf. Conf.; P. del S. 344, P. del S. 1056, P. del S. 1149; y la R. C. de la C. 343, son considerados en Votación Final, lo que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS
SEÑOR:

Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Franqui Atiles; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau, Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señor Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López, Roque Gracia; señora Rosas Vargas; señores Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora y Varela Fernández.

TOTAL: 47

VOTACION FINAL

Los P. de la C. 1133 Conc. y P. de la C. 1392, son considerados en Votación Final, lo que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS
SEÑORES:

Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Franqui Atiles; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón, Hau, Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señor Márquez Lebrón; señoras Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López, Roque Gracia; señora Rosas Vargas; señores Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora y Varela Fernández.

TOTAL: 46

VOTO NEGATIVO:
SEÑORA:

Burgos Muñiz.

TOTAL: 1

VOTACION FINAL

Los P. de la C. 1048; y P. del S. 877, son considerados en Votación Final, lo que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS
SEÑOR:

Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Franqui Atiles; señoras González Aguayo, González González, Hau, Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Rodríguez, Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López, Roque Gracia; señora Rosas Vargas; señores Sanabria Colón, Santiago Guzmán, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora y Varela Fernández.

TOTAL: 44

VOTOS NEGATIVOS:
SEÑORAS:

Gutiérrez Colón, Lebrón Robles; y señor Márquez Lebrón.

TOTAL: 3

VOTACION FINAL

El P. de la C. 1505, es considerado en Votación Final, lo que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS
SEÑORES:

Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo, Franqui Atiles; señoras González Aguayo, González González, Hau, Higgins Cuadrado; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Rodríguez, Martínez Soto, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Rivera Ruiz de Porras, Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López, Roque Gracia; señora Rosas Vargas; señores Sanabria Colón, Torres Cruz, Torres García, Torres Zamora y Varela Fernández.

TOTAL: 42

VOTOS NEGATIVOS:
SEÑORAS:

Burgos Muñiz, Gutiérrez Colón, Lebrón Robles; y señor Márquez Lebrón y Santiago Guzmán.

TOTAL: 5

VOTACION FINAL

El P. de la C. 938 Conc., es considerado en Votación Final, lo que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS
SEÑOR:

Aponte Hernández; señora Burgos Muñiz; señores Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Franqui Atiles; señoras González Aguayo, González González, Gutiérrez Colón; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Robles, Lebrón Rodríguez; señor Márquez Lebrón; señoras Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López, Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán y Torres Zamora.

TOTAL: 36

VOTOS NEGATIVOS:
SEÑORES:

Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo; señoras Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto, señor Rivera Ruiz de Porras, señora Rosas Vargas; señores Torres Cruz, Torres García y Varela Fernández.

TOTAL: 11

VOTACION FINAL

La R. C. del S. 187, es considerada en Votación Final, lo que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS
SEÑORES:

Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; señora del Valle Correa; señores Estévez Vélez, Franqui Atiles; señoras González Aguayo, González González; señor Jiménez Torres; señoras Lebrón Rodríguez, Martínez Vázquez, Medina Calderón; señores Méndez Núñez, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; señoras Pérez Ramírez, Ramos Rivera; señores Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Román López, Roque Gracia, Sanabria Colón, Santiago Guzmán y Torres Zamora.

TOTAL: 32

VOTOS NEGATIVOS:
SEÑORA:

Burgos Muñiz; señores Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Figueroa Acevedo; señoras Gutiérrez Colón, Hau, Higgins Cuadrado, Lebrón Robles, Martínez Soto; señores Márquez Lebrón, Rivera Ruiz de Porras, señora Rosas Vargas; señores Torres Cruz, Torres García y Varela Fernández.

TOTAL: 15

El presidente, señor Méndez Núñez, anuncia la aprobación de los P. de la C. 144 Conc., P. de la C. 938 Conc., P. de la C. 1048, P. de la C. 1133 Conc., P. de la C. 1173 Conc., P. de la C. 1289, P. de la C. 1352 Inf. Conf., P. de la C. 1392, P. de la C. 1505; P. del S. 344, P. del S. 877, P. del S. 1056, P. del S. 1149; las R. C. de la C. 343; y R. C. del S. 187.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, informa que se ha circulado una Segunda Lectura.

El señor Secretario informa que han sido radicados y referidos a Comisión los siguientes Proyectos y Resoluciones, cuya relación se da por leída a moción del portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora:

PROYECTOS Y RESOLUCIONES RADICADOS Y REFERIDOS A COMISIÓN

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 1576.- Por el señor Jiménez Torres.- "Para crear la "Ley de Compensación a Personas Encarceladas por Convicciones Erróneas", a los fines de establecer un remedio de compensación, sin necesidad de probar culpa o negligencia del Estado, a favor de toda persona que haya cumplido una sentencia de reclusión por un delito grave cuya convicción haya sido anulada y respecto de la cual un tribunal determine su inocencia real; fijar la cuantía de la compensación en cincuenta mil dólares ($50,000) por cada año de encarcelación, ajustable por inflación y sujeta a un tope; disponer el reembolso de multas, costas y honorarios, la exención de matrícula en la Universidad de Puerto Rico, la eliminación del récord penal y servicios de reintegración; establecer el procedimiento ante el tribunal sentenciador, los criterios de elegibilidad, la forma de pago y la relación con otras reclamaciones; y para otros fines relacionados." (de lo Jurídico)

P. de la C. 1577.- Por el señor Navarro Suárez.- "Para crear la "Ley de Monitoreo Electrónico Autorizado en Establecimientos para Adultos Mayores", a los fines de reconocer el derecho de todo residente de un establecimiento de cuido o facilidad de cuidado de larga duración, o de su representante, a instalar y utilizar a su costo un dispositivo de monitoreo electrónico en su habitación; establecer los requisitos de consentimiento informado del residente y de su compañero de habitación, de notificación al establecimiento y de rotulación; regular el acceso, uso y divulgación de las grabaciones;

prohibir la obstrucción de los dispositivos y las represalias contra los residentes; fijar sanciones; facultar al Departamento de la Familia y al Departamento de Salud a reglamentar; y para otros fines relacionados." (Adultos Mayores y Bienestar Social)

P. de la C. 1578.- Por el señor Pérez Cordero y la señora González González.- "Para crear la "Ley del Parque Ecológico de la Playa Domes"; designar el litoral costero localizado en el municipio de Rincón con dicho nombre; delimitar el área total del Parque Ecológico, así como el área donde ubica la antigua Central Eléctrica Nuclear BONUS dentro del mismo, la cual gozará de la más alta protección de actividades humanas, para la conservación de su biodiversidad y el manejo adecuado; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el diseño y estructuración de un plan de manejo del Parque Ecológico; disponer de la aplicación de leyes y reglamentos relacionados con la administración y uso de este parque; autorizar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que se realicen convenios de manejo conjunto con aquellas entidades gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro y el Municipio de Rincón para el manejo conjunto del parque; disponer sobre la creación del Centro de Formación Deportiva de "surfing"; disponer sobre el reconocimiento, delimitación y manejo de una Cancha Acuática Natural en la zona de rompiente de la Playa Domes, destinada a la práctica recreativa, formativa y competitiva del "surfing" y sus distintas modalidades, de conformidad con los objetivos de conservación ambiental del Parque Ecológico; fijar la obligación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de rendir informes anuales a la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados." (Recursos Naturales)

P. de la C. 1579.- Por el señor Franqui Atiles.- "Para declarar como política pública del Gobierno de Puerto Rico la promoción de la propiedad empresarial de los trabajadores; enmendar el Artículo 16.01 del Capítulo XVI de la Ley Núm. 164-2009, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones"; enmendar las Secciones 1113.18 y 1113.19 del Subcapítulo C del Capítulo 11 del Subtítulo A de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico"; establecer el Programa de Conversión Empresarial en el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y crear el "Fondo Especial para la Conversión Empresarial", a los fines de restablecer y modernizar la política pública de fomento de las

Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores; promover la sucesión empresarial mediante la adquisición de empresas por sus trabajadores; actualizar los incentivos contributivos aplicables a dichas corporaciones; establecer mecanismos de financiamiento, asistencia técnica y recopilación de estadísticas; y para otros fines relacionados." (Desarrollo Económico)

P. de la C. 1580.- Por el señor Franqui Atiles.- "Para crear la "Ley del Programa de Diversificación Productiva y Resiliencia de Fincas Ganaderas de Puerto Rico"; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico para apoyar la diversificación económica, agrícola, agroforestal, apícola, agroindustrial y ambientalmente sostenible de las fincas ganaderas; crear el Programa de Diversificación Productiva y Resiliencia de Fincas Ganaderas, adscrito al Departamento de Agricultura; establecer sus objetivos, facultades, requisitos de participación, incentivos, mecanismos de coordinación, fiscalización y evaluación; ordenar la adopción de reglamentos; y para añadir el inciso (o) a la Sección 3 de la Ley Núm. 53 de 21 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley para el Fomento del Desarrollo Agrícola de Puerto Rico", para facultar al Secretario de Agricultura el ofrecer incentivos, subsidios, ayudas o servicios a personas naturales o jurídicas, con el fin de apoyar la diversificación económica, agrícola, agroforestal, apícola, agroindustrial y ambientalmente sostenible de las fincas ganaderas." (Agricultura)

P. de la C. 1581.- Por el señor Fraqui Atiles.- "Para enmendar los incisos (b) y (c) y añadir los incisos (l), (m), (n) y (o) al Artículo 2; enmendar el título, y enmendar y añadir los incisos (i), (j), (k) y (l) al apartado (B) del Artículo 4; añadir un Artículo 14-A; y enmendar el Artículo 31 de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico", a fin de introducir nuevas definiciones de guardia de seguridad, agencia, dispositivo de control electrónico, guardia de seguridad armado, certificación de operador de dispositivo de control electrónico, y de uso o activación del mismo; establecer nuevos requisitos para la licencia como guardia de seguridad o privado; disponer sobre el uso de los dispositivos de control electrónico y deberes de las agencia; establecer un protocolo; ordenar la inspección y fiscalización del uso de los dispositivos, disponer penalidades y sanciones administrativas y atemperar a la legislación vigente; añadir un inciso (rr) al Artículo 1.02; y enmendar el Artículo 6.05

de la Ley Núm. 168-2019, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico de 2020", a fin de incluir la definición de dispositivo de control electrónico; aclarar la penalidad cuando se portare o transportare un dispositivo de control electrónico con la intención de cometer delito; y adoptar la reglamentación necesaria." (Seguridad Pública)

P. de la C. 1582.- Por los señores Torres Zamora y Ferrer Santiago.- "Para crear la "Ley de Equidad para la Monetización y Patrocinio del Atleta y Talento Estudiantil de Puerto Rico" (E.M.P.A.T.E.), a los fines de permitir a los estudiantes atletas que compiten en competencias universitarias en Puerto Rico a recibir compensación por el uso de sus derechos de imagen y prohibir que una asociación atlética, conferencia u otro grupo u organización con autoridad sobre los deportes interuniversitarios puertorriqueños mantenga alguna regla, requisito, estándar u otra limitación que impida que un estudiante atleta obtenga compensación como resultado del uso de sus derechos de imagen, y para otros fines relacionados." (Recreación y Deportes)

RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA

R. de la C. 865.- Por la señora González González.- "Para ordenar a las Comisiones de Educación, la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a realizar una investigación conjunta y exhaustiva sobre la organización, estructura administrativa, funcionamiento, planificación, coordinación interagencial y celebración de las ligas y competencias deportivas escolares en Puerto Rico, en sus niveles regional, distrital y estatal, con particular atención a Oficina Regional Educativa de Mayagüez, con el propósito de evaluar los criterios para la selección de sedes, la distribución geográfica de los eventos, las condiciones de participación, los costos de transportación y los efectos sobre los estudiantes-atletas, sus familias y las comunidades escolares; y para otros fines relacionados." (Asuntos Internos)

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 901.- Por el señor Matías Rosario.- "Para adicionar un nuevo inciso (b); y redesignar los actuales incisos (b), (c), (d) y (e) como incisos (c), (d), (e) y (f) del Artículo 17 de la Ley Núm. 83-2025, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto

Rico", a fin de autorizar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico (PPR) a establecer un banco de talentos de miembros de la PPR retirados para que atiendan asuntos puramente administrativos; disponer sobre sus requisitos, el carácter voluntario de la participación y la notificación de la contratación a la Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados." (Seguridad Pública)

(por petición)
P. del S. 1200.- Por la señora Pérez Soto.- "Para establecer la "Ley de Alerta Protección Especial", a los fines de crear un sistema de alerta en la jurisdicción de Puerto Rico dirigido a la protección de personas con autismo u otros impedimentos o condiciones que afectan sus capacidades cognitivas, de comunicación o de orientación; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; y para otros fines relacionados." (Seguridad Pública)

P. del S. 1207.- Por el señor Reyes Berríos.- " Para crear la "Ley para la Operación, Administración y Modernización del Sistema de Refugios de Emergencia de Puerto Rico", a los fines de establecer un marco legal uniforme para la planificación, activación, operación y cierre de refugios de emergencia; definir responsabilidades interagenciales; establecer estándares mínimos de funcionamiento y un proceso de identificación e inspección anual de las instalaciones; disponer sobre la gestión integrada de la información de los refugios mediante las plataformas tecnológicas gubernamentales; armonizar su operación con la Ley 88-2018, conocida como "Ley de Garantía de Prestación de Servicios"; y para otros fines relacionados." (Seguridad Pública)

(por petición)
P. del S. 1447.- Por el señor Rivera Schatz.- "Para enmendar el inciso (a) del Artículo 3.1 y el Artículo 3.3 de la Ley Núm. 2-2018, según enmendada, conocida como el "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico", a los fines de incluir a los consorcios municipales en la definición de "agencias ejecutivas"; incorporar al Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos del Gobierno de Puerto Rico la prohibición de honorarios contingentes en la contratación gubernamental, establecer las definiciones de "honorario contingente" y "contrato gubernamental", sus

excepciones y las consecuencias contractuales y administrativas de su incumplimiento; añadir un nuevo Artículo 254-A a la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como el "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de tipificar el delito de intervención indebida mediante honorarios contingentes; añadir un nuevo Artículo 2.014-A a la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", a los fines de hacer extensiva dicha prohibición a la contratación municipal; requerir la inclusión de una cláusula de certificación en todo contrato gubernamental y municipal; ordenar la adopción de la reglamentación correspondiente; y para otros fines relacionados." (Gobierno)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 169.- Por la señora Pérez Soto.- "Para ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico y al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 59 del Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011 (Plan 2-2011, según enmendado), mediante la elaboración, adopción e implementación de un protocolo conjunto que establezca los acuerdos de intervención e investigación de delitos y faltas dentro de las instituciones correccionales; establecer parámetros para su cumplimiento; y para otros fines relacionados." (Seguridad Pública)

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se regrese al turno de Peticiones y Notificaciones.

Así se acuerda.

TURNO DE PETICIONES Y NOTIFICACIONES

Del señor Torres Zamora:

Para solicitar el retiro del informe del P. de la C. 1451 y sea devuelto a la Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Franqui Atiles:

Para solicitar el relevo de la Comisión de Banca, Seguros y Comercio de la atención y estudio del P. de la C. 1571 y sea referido a la Comisión de Desarrollo Económico, en primera y única instancia.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Peña Ramírez:

Para solicitar una extensión de 180 días adicionales a la vigencia de las R. de la C. 469 y R. de la C. 476.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre de la señora Pérez Ramírez:

Para solicitar autorización para llevar a cabo una Reunión Ejecutiva, hoy, 5 de noviembre de 2026, a las seis y cuarenta (6:40) de la tarde, en la oficina de la Comisión, para la atención de la R. de la C. 628.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, solicita que se regrese al turno de Mociones para Expresiones de la Cámara.

Así se acuerda.

MOCIONES PARA EXPRESIONES DE LA CÁMARA

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Feliciano Sánchez:

Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento dirigido a Vanessa Sanabria Vázquez, directora de Caribbean University, Recinto de Vega Baja.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Feliciano Sánchez:

Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento dirigido a Carmen Castro, por su trayectoria al servicio de la educación.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Feliciano Sánchez:

Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento dirigido a un listado adjunto de los participantes del Certamen de Oratoria del Distrito 12 - Morovis, Manatí y Vega Baja.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Feliciano Sánchez:

Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento dirigido a un listado adjunto de los Estudiantes Legisladores del Distrito 12 en ocasión del Día del Estudiante Legislador.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre de la señora Medina Calderón:

Para enviar un mensaje de felicitación dirigido a los maestros de Educación Especial del Distrito 37.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre de la señora Medina Calderón:

Para enviar un mensaje de felicitación dirigido a los Trabajadores I del Distrito 37, en celebración del Mes de Educación Especial.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Charbonier Chinea:

Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento dirigido a un listado adjunto de distinguidos deportistas exaltados al Pabellón de la Fama del Deporte de Santurce.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Román López:

Para enviar un mensaje de reconocimiento dirigido a un listado adjunto de los Versadores de las Parrandas Mocanas.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Román López:

Para enviar un mensaje de reconocimiento dirigido a un listado adjunto de las Bailarinas de las Parrandas Mocanas.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Rodríguez Aguiló:

Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento dirigido a un listado adjunto de los leones veteranos de los Clubes de Leones de Puerto Rico del Distrito 51.

Así se acuerda.

Del señor Torres Zamora a nombre del señor Rodríguez Aguiló:

Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento dirigido a un listado adjunto de los Gerentes del Centro de Prevención, adscritos a la Administración Auxiliar de Prevención y Promoción de la Salud Mental y al Personal Administrativo de la oficina central de ASSMCA.

Así se acuerda.

Del señor Varela Fernández y se une el cuerpo:

Para enviar un mensaje de felicitación dirigido a la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Ponce, en ocasión de la celebración de sus 65 años de fundación.

Así se acuerda.

El portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, propone que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final y se agreguen los nombres de aquellos Representantes excusados por la Presidencia.

Así se acuerda.

El presidente, señor Méndez Núñez, da por excusados a los señores Hernández Concepción y Pacheco Burgos; y excusa a todos los fines a los señores Fourquet Cordero, López Román, Morey Noble y la señora Vargas Laureano.

A moción del portavoz de la mayoría, señor Torres Zamora, y siendo las seis y treinta y siete (6:37) minutos de la tarde de hoy jueves, 5 de noviembre de 2026, la Cámara de Representantes decreta un receso hasta el lunes, 9 de noviembre de 2026, a la una (1:00) de la tarde.

Alberto León Ayala
Secretario